



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION:	410013110003-2023-00194 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEIDY ESTEFANIA BRAVO HERNANDEZ
DEMANDADO:	EDINSON HUMBERTO TORRES GUTIERREZ

El apoderado judicial de la parte actora, mediante memorial remitido al correo electrónico del despacho, solicita el secuestro de los vehículos automotores de placas UWI35F y UIW03C, los cuales se encuentran debidamente embargados en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Huila, tal como se acredita con los certificados arrimados (#06 expediente digital).

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1. Acceder al secuestro de los siguientes vehículos automotores, propiedad del señor EDINSON HUMBERTO TORRES GUTIÉRREZ:

- Motocicleta de placa UIW03C, de servicio público, marca Bajac, modelo 2013, color negro rojo.
- Motocicleta de placa UWI35F, de servicio particular, marca Suzuki, modelo 2022, color negro.

2. Por secretaría elabórese el despacho comisorio, dirigido al Juez Único Promiscuo Municipal de Rivera, con el fin de llevar a cabo el secuestro. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso (carpeta de medidas cautelares) y remítase al correo electrónico j01prmpalriv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza

ljcp